

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 122-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 06 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO VISTO:

El Informe N° 174-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 04 de junio del 2024, con asunto: CARTA DE RENUNCIA - SR- EULOGIO APAZA MARTÍNEZ, carta Nº 001-2024-EAM-Q/C, de fecha 03 de iunio del 2024, con asunto: RENUNCIA, Resolución de Alcaldía Nº 003-2024-A-MDO/Q, de fecha 04





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE





y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Bajo esa premisa, y porque el trabajo es voluntario, no es forzoso, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato. De este modo, si un servidor ya no desea seguir laborando para determinado empleador, le asiste el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal. El Decreto Legislativo N° 1057, impone al contratado la obligación de dar aviso previo (sobre la renuncia) a la entidad empleadora con treinta (30) días naturales de anticipación previo al cese, y si desea retirarse antes de dicho plazo debe solicitar a la entidad la exoneración. Asimismo, establece que la entidad empleadora tiene atribución de exonerar o no al servidor del referido plazo preaviso, no habiéndole impuesto la normativa especial del régimen CAS la obligación de fundamentar su decisión en caso que resolviera denegar el pedido de exoneración formulado por el trabajador. Si la entidad empleadora decidiera no exonerar al servidor del plazo de preaviso, debe comunicar por escrito hasta el tercer día natural de presentada la renuncia, entiéndase que una vez transcurrida los tres (3) días desde que se ha presentado la renuncia, se da por aceptada automáticamente esta;

Que, con Informe N° 174-2024/URRHH/MDO-Q/JMFP, de fecha 04 de junio del 2024, con asunto: CARTA DE RENUNCIA – SR- EULOGIO APAZA MARTÍNEZ, carta N° 001-2024-EAM-Q/C, de fecha 03 de junio del 2024, con asunto: RENUNCIA, Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A-MDO/Q, de fecha 04 de enero del 2024, en la que se resuelve designar a partir de 04 de enero del 2024 al Sr. Eulogio Apaza Martínez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la municipalidad distrital de Ocongate;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR, a partir del día 13 de junio del 2024 al Sr. Eulogio Apaza Martínez, identificado con DNI Nº 42753111 en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ocongate; quien, a su vez, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al servidor designado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Expresando a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate nuestro agradecimiento y reconocimiento por la labor profesional desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A-MDO-Q, con fecha 04 de enero del 2024, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com